



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN GENERAL CONES N° 35 /2025

“POR LA CUAL SE PROCLAMAN REPRESENTANTES ELECTOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES, PREVISTO EN EL ART. 19 DE LA LEY N° 4995/2013 DE EDUCACION SUPERIOR”.

Asunción, 25 de noviembre de 2025.

VISTA

La Nota (Tribunal Electoral CONES) N° 01/2025 de fecha 21 de noviembre de 2025, por la que el tribunal Electoral CONES – eleva los resultados de las elecciones llevadas a cabo en el marco del proceso electoral previsto en la Resolución General CONES N° 24 de fecha 07 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme al calendario electoral establecido por Resolución TEI N° 01 de fecha 03 de septiembre de 2025, se llevó a cabo el acto comicial previsto para el día 18 de noviembre de 2025, conforme al Padrón Electoral dispuesto para dicho efecto y aprobado por Resolución TEI N° 02/2025 (Tribunal Electoral - CONES) de fecha 30 de septiembre de 2025.

Que, en fecha 14 de noviembre de 2025 el Tribunal Electoral – CONES dictó la Resolución de integración de mesa receptora de votos conforme la Resolución (Tribunal Electoral) N° 16/2025. En tal sentido, dichos integrantes han certificado y emitido las actas de apertura y resultados de proceso de votación, el cual fue informado mediante nota por el Tribunal Electoral en fecha 21 de noviembre, indicando que en referencia a los resultados de las elecciones, según lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4995/2013 que indica: “El número de miembros del Consejo será: dos por las Universidades Públicas y dos por las Universidades Privadas, con sus respectivos suplentes, serán electos por sus pares en votación secreta y durarán 3 (tres) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos en forma consecutiva por una sola vez y en forma alternada, indefinidamente”; los resultados para integrar el Consejo de Rectores en Representación de las Universidades Públicas son: **Titular 1:** Clarito Rojas Marín, **Titular 2:** José De Los Santos Sánchez Martínez, **Suplente 1:** Simón Benítez Ortiz, y **Suplente 2:** Víctor Ríos Ojeda, y en Representación de las Universidades Privadas son: **Titular 1:** María Liz García, **Titular 2:** José Victoriano Altamirano Aquino, **Suplente 1:** Edith Gricelda Clari de Caballero y **Suplente 2:** Rodrigo Cecilio Jara Correa.

Que, al respecto del proceso electoral se debe destacar que no se presentaron impugnaciones por parte de los candidatos electos por sus pares (electores y elegibles) habiendo el Tribunal Electoral aplicado estrictamente las disposiciones en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” que hacen referencia a los requisitos

VISIÓN: Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.





MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN GENERAL CONES N° 35 /2025

“POR LA CUAL SE PROCLAMAN REPRESENTANTES ELECTOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES, PREVISTO EN EL ART. 19 DE LA LEY N° 4995/2013 DE EDUCACION SUPERIOR”.

legales exigidos para ser electo miembro por su respectivo estamento, criterios que la misma Ley exige y sobre los que no se han impuesto otros – mas que los previstos en la legislación vigente –, respetando en este sentido el principio de legalidad que la ley impone como criterio obligatorio de elección.

Que, este orden de situaciones debe considerarse que el proceso electoral ha llegado a su término, cumpliéndose en este sentido el mandato para integrar y conformar el Consejo de Rectores (artículo 19 de la ley 4995/2013).

POR TANTO,

El CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES), conforme el Reglamento Electoral aprobado y en uso de las atribuciones legales dispuestas en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior”.

RESUELVE

Artículo 1º.

PROCLAMAR a los miembros electos conforme el Artículo 19 de la Ley N° 4995/2013 con sus respectivos suplentes, a fin de conformar e integrar el Consejo de Rectores (CONES):

| RECTORES REPRESENTANTES – MIEMBROS ELECTOS | NOMBRE Y APELLIDO /C.I N° |
|--|---|
| Rector de Universidades del sector público – Miembro Titular | Clarito Rojas Marín con C.I. N° 975.717 |
| Rector de Universidades del sector público – Miembro Titular | José De Los Santos Sánchez Martínez con C.I. N° 1.443.246 |
| Rector de Universidades del sector público – Miembro Suplente | Simón Benítez Ortiz con C.I. N° 443.801 |
| Rector de Universidades del sector público – Miembro Suplente | Víctor Ríos Ojeda con C.I. N° 1.444.987 |
| Rector de Universidades del sector privado – Miembro Titular | María Liz García con C.I. N° 449.010 |
| Rector de Universidades del sector privado – Miembro Titular | José Victoriano Altamirano Aquino con C.I. N° 187.818 |

VISIÓN: Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.





MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN GENERAL CONES N° 35 /2025


“POR LA CUAL SE PROCLAMAN REPRESENTANTES ELECTOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES, PREVISTO EN EL ART. 19 DE LA LEY N° 4995/2013 DE EDUCACION SUPERIOR”.

| | |
|--|--|
| Rector de Universidades del sector privado – Miembro Suplente | Edith Gricelda Clari de Caballero con C.I. N° 1.088.684 |
| Rector de Universidades del sector privado – Miembro Suplente | Rodrigo Cecilio Jara Correa con C.I. N° 2.496.462 |

Artículo 2°. **COMUNICAR** a los integrantes electos – en calidad de titulares y suplentes – que los mismos, iniciarán sus funciones como miembros de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/13 “De Educación Superior”.

Artículo 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.




Luis Fernando Ramírez
Presidente
CONES

VISIÓN: Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.